ESTUDIOS PREVIOS

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, artículos 2.2.1.1.2.1.1. y 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes y/o complementarias, el presente estudio tiene como fin establecer la necesidad o los elementos básicos de la contratación a realizar, contenido en los siguientes puntos:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

La Corporación Autónoma Regional del Cauca - CRC con Nit No. 891.501.885-4 es una entidad de carácter público, del orden nacional y adscrito al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, cuyo objetivo principal es la administración de los recursos naturales renovables, propendiendo por el desarrollo sostenible de conformidad con las disposiciones normativas y legales.

De igual manera, la Constitución Política de 1991, define que las Corporaciones Autónomas Regionales son creadas como organismos de la administración del Estado, como una organización administrativa con identidad propia, autónoma e independiente. En el momento actual no se articulan funcionalmente al sistema ordinario de la descentralización por servicios, ni están adscritas, por ende, a ningún ministerio o departamento administrativo. Las Corporaciones Autónomas Regionales hacen parte de la estructura administrativa del Estado, como personas jurídicas autónomas con identidad propia, sin que sea posible encuadrarlas como otro organismo superior de la administración central (ministerios, departamentos administrativos, etc.), o descentralizado de este mismo orden, ni como una entidad territorial; es necesario convenir entonces, que resultan ser organismos nacionales claramente distintos y jurídicamente autónomos, con misiones y actividades específicas e inconfundibles, cuya misión es la de lograr el cumplimiento de los objetivos ambientales y sociales previstos en la Constitución que conduzcan a asegurar a todas las personas el derecho a gozar de un ambiente sano.

De conformidad con el artículo 24 de la Ley 1150 de 2007, la contratación de las Corporaciones Autónomas Regionales se someterá al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en la Ley 80 de 1993 y en las demás normas que lo modifiquen, deroguen o adicionen.

Resulta necesario precisar que los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión se encuentran desarrollados de manera general en el ordenamiento jurídico, principalmente por el numeral 3° del artículo 32 de la ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4°del artículo 2° de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, siendo éstas las normas que deben cumplir las entidades públicas sometidas al régimen de contratación pública.

Adicionalmente es preciso también manifestar que la Corporación cuenta en su estructura organizacional con 7 Direcciones Territoriales, a través de las cuales se hace presencia en todo el territorio Caucano, las cuales se denominan, Dirección Territorial Norte, Dirección Territorial Centro, Dirección Territorial Patía, Dirección Territorial Macizo, Dirección Territorial Páramos de Oriente, Dirección Territorial Piamonte y Dirección Territorial Pacífico, es decir que dichas dependencias surgieron como una apuesta de la entidad para contribuir desde los territorios con el cumplimiento de la misión institucional; pero, sin el ánimo de decir que no vienen haciendo la

tarea, se puede destacar que desafortunadamente las direcciones territoriales a través del tiempo y por razones de tipo político, normativo y del conflicto armado, han venido perdiendo su esencia, permitiendo con ello la acumulación de trámites sin solución de fondo y la pérdida de credibilidad y confianza en la población; por lo tanto es necesario adelantar procesos de fortalecimiento, que favorezcan la generación de respuestas a las necesidades de los usuarios y permitan enfrentar con efectividad los retos del cambio climático, la expansión humana y la modernización institucional.

En ese sentido es necesario destacar que las direcciones territoriales a 31 de diciembre de 2024 tenían en la Plataforma CITA un total de 10.361 registros que serán objeto de seguimiento en la vigencia 2025 y que, a pesar de los esfuerzos hechos por el equipo de trabajo, la meta pactada para la misma vigencia, en torno a los seguimientos ambientales, se logró cumplir en un 96%, lo cual es un indicador medible por parte del Ministerio del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible. Aspecto que se debe mejorar para los próximos años.

Así las cosas, la CRC se permite indicar que, en relación a la celebración de este tipo de contratos, éstos se fundamentan y suscriben en el marco de lo establecido en el Estatuto de Contratación Pública, para lo cual, fundamentará su necesidad de acuerdo a las condiciones particulares, evidenciando la pertinencia del apoyo en conexidad con la misión de la entidad.

En virtud de lo anterior, a la CRC le resulta necesario proveer la necesidad establecida en el presente estudio previo a través de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, teniendo presente que la existencia y la determinación de los recursos provienen del Proyecto de inversión POAI 24051.

Ahora bien, la Corporación Autónoma Regional del Cauca - CRC, dentro de su Plan de Acción 2024 – 2027, denominado **"Educación Ambiental para un Cauca Sostenible"**, contempló el proyecto **POAI No. 24051** denominado "***Mejoramiento de la capacidad técnica y administrativa de las direcciones territoriales de la Corporación Autónoma Regional del Cauca"***, cuyo objetivo general es ***"mejorar las capacidades técnicas, operativas, administrativas y jurídicas de las Direcciones Territoriales de la Corporación Autónoma Regional del Cauca - C.R.C., para el adecuado cumplimiento de la misión institucional"***, donde se estima el cumplimiento del producto **P-1:** denominado ***"Direcciones Territoriales fortalecidas***", que contempla entre otras, las siguientes actividades:

A-1.1: que consiste en: ***"Atender Solicitudes de permisos, concesiones y autorizaciones ambientales en el marco de las competencias de las Direcciones Territoriales".***

En el marco de esta actividad misional, la CRC debe atender trámites ambientales radicados y solicitados por los usuarios, los cuales deben ser atendidos en los términos perentorios que establece la norma vigente para cada uno de ellos; estos términos perentorios, se encuentran definidos en el el Decreto 1076 de 2015 y en los procedimientos internos de la corporación para las solicitudes de permisos de Vertimientos (PPV-POEIAT), concesiones de aguas superficiales (PCAS-POEIAT) y subterráneas (PFCASB-POEIAT), Aprovechamientos forestales de árboles aislados (PAAA-POEIAT), Aprovechamientos forestales (PAF-POEIAT). Ahora bien, dentro de la revisión de cada uno de los trámites la CRC realiza el siguiente proceso:

Como primera medida se verifica la documentación aportada por medio de la Lista de chequeo. Posterior a ello, se realiza la proyección de liquidaciones por costos de evaluación del trámite, a su vez se realiza una revisión de fondo de la documentación jurídica y técnica aportada de acuerdo al trámite solicitado, aunado a ello, se elaboran actos administrativos de admisiones de los trámites (si aplica), se estudia la solicitud y se practican las visitas técnicas necesarias. Después, se emite el concepto técnico, esto, si aplica según trámite ambiental, y por último se proyecta por parte del profesional jurídico la resolución que otorga o niega el trámite ambiental, la cual debe ser debidamente notificada al usuario indicando los recursos a que tiene derecho y posteriormente ejecutoriada.

Por tanto, y de acuerdo a lo anterior se requiere contar con un profesional del área del derecho o afín para que atienda correctamente las solicitudes de permisos y autorizaciones forestales requeridas por los ciudadanos y usuarios de la Corporación, de conformidad con las competencias de las Direcciones Territoriales. Este profesional tiene como propósito apoyar a las Direcciones Territoriales de la Corporación Autónoma Regional del Cauca en la realización de acciones que contribuyan desde lo jurídico a la gestión del recurso bosque del departamento.

Adicionalmente, se requiere brindar apoyo en la atención desde el componente jurídico a las solicitudes de permisos ambientales no licenciables como concesiones de agua superficial y subterráneas, permiso de vertimientos y autorizaciones ambientales a cargo de la Dirección Territorial de la Corporación.

Se requiere también, Proyectar y estructurar los requerimientos de información complementaria o por inconsistencias, para trámites de permisos de aprovechamiento, concesiones de agua superficial, agua subterránea y permisos de vertimiento.

Además de apoyar a las Dirección Territorial en la proyección de informes que relacionen el volumen de madera decomisada, especie(s), estado y ubicación actual en el marco de procesos ambientales sancionatorios en proceso y con sanción y la realización de liquidación y/o reliquidación de los costos por concepto de permisos de aprovechamiento forestal.

También, el proyecto contempla la ***Actividad A-1.3:*** que consiste en: ***"Realizar el seguimiento y control ambiental para verificar el avance, cumplimiento y efectividad de las obligaciones impuestas en los actos administrativos priorizados, de competencia de las Direcciones Territoriales".***

Para la realización de esta actividad de acuerdo a la priorización de seguimiento y control ambiental, la CRC a través de su personal inicia el proceso con una previa revisión de expedientes antes de realizar la visita que permitirá verificar el cumplimiento y efectividad de las obligaciones impuestas a través de los diferentes actos administrativos que otorgan permisos; esta actividad la realiza basada en los manuales y/o lineamientos de acuerdo al seguimiento y control a realizar. Posterior a ello, se programa la visita técnica informando al titular, por lo que entonces se desarrolla la visita técnica ordinarias o extraordinarias según el contexto, se elabora la liquidación por concepto de costos de seguimiento, gestión que se realiza de manera coordinada con la Subdirección financiera para Generar Factura. Una vez abordado lo anterior, se entrega la Facturación al usuario, se elabora y radica el informe de seguimiento, y es aquí cuando se cuenta con el insumo para determinar si existe Cumplimiento ambiental.

Esta actividad, enmarcada igualmente en el proceso de Defensa del Patrimonio Ambiental, corresponde a los seguimientos y controles ambientales ejecutados de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1076 de 2015, la Resolución de Competencias CRC 10705 del 18 de abril de 2017 y en los procedimientos internos de la Corporación en cuanto a los seguimientos y control ambiental (PSCARN-PDPA).

Por tanto, y de acuerdo a lo anterior se requiere contar con un profesional del área el derecho o afín para la correcta realización del seguimiento y control ambiental a las obligaciones impuestas en los actos administrativos de los recursos naturales, de conformidad con las competencias de las Direcciones Territoriales. Este profesional tiene como propósito apoyar a las Direcciones Territoriales de la Corporación Autónoma Regional del Cauca en la realización de acciones que contribuyan desde lo jurídico a la gestión de los recursos naturales del departamento.

Adicionalmente, se requiere brindar apoyo a la Dirección Territorial en la realización de seguimiento y control ambiental para verificar el avance, cumplimiento y efectividad de las obligaciones impuestas en los actos administrativos de los recursos naturales priorizados.

Se requiere también, apoyo en la realización de los informes técnicos de las visitas de seguimiento realizadas, de acuerdo con las obligaciones impuestas en los actos administrativos de los recursos naturales otorgados y que sean de competencia de la Dirección Territorial.

Además, el proyecto contempla la Actividad ***A-1.4:*** que consiste en: ***"Atender desde las direcciones territoriales actuaciones de protección y vigilancia en el marco de sus competencias, consistentes en denuncias ambientales, solicitudes, derechos de petición y actuaciones de oficio de protección y vigilancia, en el Departamento del Cauca".***

Para el desarrollo de esta actividad y de acuerdo con el procedimiento establecido, el procedimiento inicia con la recepción y radicación de peticiones, denuncias ambientales, solicitudes, derechos de petición o la programación de actuaciones de oficio; luego, se realiza la asignación y programación y realización de visitas oculares, así como se realiza el seguimiento a medidas preventivas y/o sancionatorios.

Como resultado, se debe entonces elaborar y radicar los respectivos informes técnicos de acuerdo a los instructivos y formatos estipulados por la CRC, así como la elaboración de requerimientos y/o respuestas y notificación de las mismas. De acuerdo con los procedimientos mencionados.

El desarrollo de la presente actividad misional, encaminada a la consolidación y fortalecimiento del ejercicio de la autoridad ambiental, mediante la realización de actividades de protección y vigilancia en articulación con el Proceso Defensa del Patrimonio Ambiental, quien es el responsable de planificar, coordinar, ejecutar, orientar y acompañar en dichas actividades según se requiera por parte de las territoriales.

Así las cosas, para la ejecución de la actividad 1.4, se hace necesaria también la contratación de un profesional del área el derecho o afín para las Direcciones Territoriales que apoye la atención de actuaciones de protección y vigilancia ambiental, consistentes en derechos de petición, acciones de oficio, puestos de control, inspección de revista, solicitudes y denuncias ambientales.

Adicionalmente, se requiere brindar apoyo a las Direcciones Territoriales en la realización de visitas de protección y vigilancia, cuando se le asigne, y que estén relacionadas con órdenes contenidas en medidas cautelares del juzgado de restitución de tierras y demás despachos judiciales o si se trata de peticiones, denuncias, quejas o reclamos.

Además de atender las acciones de oficio a que hubiere lugar cuando se trate de afectaciones a los recursos naturales del departamento y que correspondan a las competencias de las direcciones Territoriales de la Corporación.

La ejecución por parte de las direcciones territoriales, se realiza en el marco de las competencias según Resolución interna de la CRC 10705 del 18 de abril de 2017, la normatividad ambiental vigente y el **PROCEDIMIENTO PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL AMBIENTE con código - PPVRNA-PDPA**, la planificación de las actuaciones se realiza entre el responsable del Proceso de Defensa del Patrimonio Ambiental y el Coordinador de Direcciones Territoriales y se ejecutará de la siguiente manera:

De acuerdo al procedimiento, se inicia con la recepción y radicación de peticiones, denuncias ambientales, solicitudes, derechos de petición o la programación de actuaciones de oficio; luego, se realiza la asignación y programación y realización de visitas oculares, así como se realiza el seguimiento a medidas preventivas y/o sancionatorios.

Como resultado, se deberán elaborar y radicar informes de acuerdo a los instructivos y formatos estipulados por la CRC, así como la elaboración de requerimientos y/o respuestas y notificación de las mismas. De acuerdo con los procedimientos mencionados, se deberá realizar el reporte trimestral y anual en los cuadros de control aprobados por el Sistema integrado de gestión (SIG) de la C.R.C., en el formato Cuadro de control Protección y Vigilancia de los recursos Naturales y el Ambiente, con código FCCPVRNA-PDPA.

En ese orden de ideas, a través del procedimiento de contratación estatal, la Corporación Autónoma Regional del Cauca – CRC, adelanta los trámites pertinentes encaminados a realizar los procesos de abastecimiento de bienes y servicios cuando se identifica una necesidad.

Por lo anterior, a fin de cumplir a cabalidad con lo estipulado en el proyecto **POAI No.24051** denominado ***"Mejoramiento de la capacidad técnica y administrativa de las direcciones territoriales de la Corporación Autónoma Regional del Cauca"***, la Corporación tiene a cargo programas y proyectos a ser ejecutados para la presente vigencia, en el marco de los cuales se requiere la ejecución de recursos económicos para la adquisición de los diferentes bienes y servicios que coadyuvaran al cumplimiento de las actividades y resultados planteados, resultando necesario recurrir a los diferentes procesos de selección en materia de contratación estatal, para satisfacer las diferentes necesidades de la Entidad.

Por lo anterior y considerando que las Direcciones Territoriales requieren dar respuesta oportuna a los requerimientos, por cuanto de ahí depende en alto grado el cumplimiento de metas e indicadores de la entidad para la vigencia 2025, se requiere contar con el apoyo de un profesional del área del derecho o afín, que ostente una experiencia profesional superior a Dos (2) años y tarjeta profesional vigente, para que apoye la labor de los funcionarios de Direcciones Territoriales, en cuanto a la atención con calidad y en los tiempos de ley, de cada una de las solicitud, quejas, denuncias o peticiones hechas por ciudadanos y usuarios.

Por última, la ***A-1.6:*** que consiste en: ***"Realizar desde las direcciones territoriales, en el marco de sus competencias actuaciones jurídicas como Autoridad Ambiental, tendientes a la protección de los recursos naturales y el ambiente, contra presuntos infractores ambientales, a través de los procesos sancionatorios".***

Para el desarrollo de esta actividad, la cual se implementa a cargo del **Proceso de Sancionatorio Ambiental**, de responsabilidad de la Oficina Asesora Jurídica - OAJ, encaminada a la Protección y vigilancia de los recurso Naturales referente a la imposición, Legalización de medidas Preventiva y/o imposición de sanciones de acuerdo a establecido en la Resolución de competencias CRC 10705 del 18 de abril de 2017 y los procedimientos internos de la corporación - IMPOSICIÓN, LEGALIZACIÓN DE MEDIDAS PREVENTIVAS (PILM-PGJ) y SANCIONATORIOS (PS-PGJ), se ejecutará de la siguiente manera:

Medidas Preventivas: Se realizan, luego de recibir el informe y/o acta de medida preventiva emitido por los procesos misionales de la CRC y/o autoridades facultadas para ello. Se realiza una revisión jurídica del contenido del acta (si aplica) o del informe visita y verificar, remitidos por los Procesos Misionales, se verifica la procedencia de la imposición de la medida o legalización de la misma (en caso de flagrancia) y cuáles de las medidas se van a imponer. Si no es procedente, archiva el informe de visita y se dará fin del procedimiento, las cuales cuando aplique.

De acuerdo al procedimiento mencionado las acciones que se realizan son: elaborar, revisar y firmar el acto administrativo que resuelve la medida preventiva, realizar la apertura y radicación del expediente, numerar el Acto Administrativo y realizar la Notificación respectiva; Recibir concepto técnico, para decidir si se da inicio del procedimiento sancionatorio o levantamiento de la medida preventiva; Elaborar, revisar y firmar el acto administrativo que levanta la medida preventiva impuesta y Ordena el archivo del expediente, numerar, notificar y publicar el acto administrativo. De acuerdo con los procedimientos mencionados, se deberá realizar el reporte trimestral y anual en los cuadros de control aprobados por el Sistema integrado de gestión (SIG) de la C.R.C. en el formato Tabla interna de sancionatorio, con Código TIS-PGJ y Reporte procuraduría reporte de sancionatorios.

Procesos Sancionatorios: Respecto a las etapas del procedimiento sancionatorio, se debe cumplir con las siguientes actividades: Inicio, Archivo del proceso por cesación o terminación anticipada, Formulación de Cargos, Descargos, Período probatorio si a ello hubiere lugar, Alegatos de conclusión si a ello hubiere lugar, Determinación de Responsabilidad y/o Sanción, Recurso de Reposición y/o Apelación, Trámite del Recurso, Archivo del Expediente, Registro Único de Infractores Ambientales – RUIA. De acuerdo con los procedimientos mencionados, se deberá realizar el reporte trimestral y anual en los cuadros de control aprobados por el Sistema integrado de gestión (SIG) de la C.R.C. en el formato Tabla interna de sancionatorio, con Código TIS-PGJ y Reporte procuraduría reporte de sancionatorios.

Es así, como las Direcciones Territoriales de la Corporación tienen a su cargo acciones misionales asignadas por competencia a través de la Resolución 10705 del 18 de abril de 2017, que les exige atender solicitudes de permisos, concesiones y autorizaciones ambientales, realizar el seguimiento y control ambiental para verificar el avance, cumplimiento y efectividad de las obligaciones impuestas en los actos administrativos priorizados, realizar actuaciones jurídicas como Autoridad Ambiental, tendientes a la protección de los recursos naturales y el ambiente,

contra presuntos infractores ambientales, a través de los procesos sancionatorios y adelantar actuaciones de protección y vigilancia, consistentes en denuncias ambientales, solicitudes, derechos de petición y actuaciones de oficio, entre otra que coadyuvan a la conservación del medio ambiente y los recursos naturales del departamento del Cauca.

En ese orden de ideas, a través del procedimiento de contratación estatal, la Corporación Autónoma Regional del Cauca – CRC, adelanta los trámites pertinentes encaminados a realizar los procesos de abastecimiento de bienes y servicios cuando se identifica una necesidad.

Por lo anterior, a fin de cumplir a cabalidad con lo estipulado en el proyecto POAI No.24051 denominado "Mejoramiento de la capacidad técnica y administrativa de las direcciones territoriales de la Corporación Autónoma Regional del Cauca", la Corporación tiene a cargo programas y proyectos a ser ejecutados para la presente vigencia, en el marco de los cuales se requiere la ejecución de recursos económicos para la adquisición de los diferentes bienes y servicios que coadyuvaran al cumplimiento de las actividades y resultados planteados, resultando necesario recurrir a los diferentes procesos de selección en materia de contratación estatal, para satisfacer las diferentes necesidades de la Entidad.

Por lo anterior y considerando que las Direcciones Territoriales requieren dar respuesta oportuna a los requerimientos, por cuanto de ahí depende en alto grado el cumplimiento de metas e indicadores de la entidad para la vigencia 2025, se requiere contar con el apoyo de un profesional del área del Derecho que ostente una experiencia profesional superior a Dos (2) años y tarjeta profesional vigente, para que apoye la labor de los funcionarios de Direcciones Territoriales, en cuanto a la atención con calidad y en los tiempos de ley, de cada una de las solicitud, quejas, denuncias o peticiones hechas por ciudadanos y usuarios.

En virtud de lo anterior, el Profesional requerido deberá atender solicitudes de permisos, concesiones y autorizaciones ambientales, realizar el seguimiento y control ambiental para verificar el avance, cumplimiento y efectividad de las obligaciones impuestas en los actos administrativos priorizados, realizar actuaciones jurídicas como Autoridad Ambiental, tendientes a la protección de los recursos naturales y el ambiente, contra presuntos infractores ambientales, a través de los procesos sancionatorios y adelantar actuaciones de protección y vigilancia, consistentes en denuncias ambientales, solicitudes, derechos de petición y actuaciones de oficio, por lo tanto es conveniente y necesario contratar con un profesional del área del Derecho que ostente una experiencia profesional superior a Dos (2) años y tarjeta profesional vigente, perfil que se adecúa y atempera a los requerimientos y necesidades de la institución en la vigencia 2025.

Es de precisar, que la Dirección Territorial Centro está conformada geográficamente por los municipios de Morales, Cajibío, El Tambo, Piendamó, Popayán, Puracé, Sotará y Timbío, y que por tanto el contratista deberá adelantar acciones en el área de influencia de cada una de ellas.

2. OBJETO PARA CONTRATAR.

Prestar los servicios profesionales a la CRC; en la Dirección Territorial Centro, atendiendo solicitudes de permisos, concesiones y autorizaciones ambientales, realizando el seguimiento y control ambiental para verificar el avance, cumplimiento y efectividad de las obligaciones impuestas, atendiendo actuaciones de protección y vigilancia ambiental, derechos de petición,

solicitudes y denuncias ambientales y acciones de oficio, realizando actuaciones jurídicas como Autoridad Ambiental.

2.1. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO.

2.1.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

1.- Brindar apoyo en la atención de solicitudes de permisos, concesiones y autorizaciones ambientales a cargo de la Dirección Territorial.

2.- Brindar apoyo a la Dirección Territorial en la realización de seguimiento y control ambiental para verificar el avance, cumplimiento y efectividad de las obligaciones impuestas en los actos administrativos priorizados.

3.- Apoyar a la Dirección Territorial en la realización del 100% de las actuaciones de protección y vigilancia ambiental en el marco de sus competencias, consistentes en denuncias ambientales, solicitudes, derechos de petición y actuaciones de oficio de protección y vigilancia, que le sean asignadas.

4.- Brindar apoyo a la dirección territorial, en la realización del 100% de las actuaciones jurídicas como Autoridad Ambiental, tendientes a la protección de los recursos naturales y el ambiente, contra presuntos infractores ambientales, a través del impulso de los procesos sancionatorios que se le asignen.

5.- Apoyar a la Dirección Territorial en la realización del 100% de los eventos educativo ambientales que se le asignen.

6.- Apoyar diligenciando y actualizando de manera mensual, el estado de los procesos sancionatorios que le sean asignados en el formato (Tabla Interna de Procesos Sancionatorios, código FTIS-PGJ), reportando y rindiendo informe oportunamente de esta información al proceso gestión jurídica de la CRC, cuando esta lo requiera.

7.- Servir de apoyo diligenciando y actualizando la herramienta en Excel diseñada por la Procuraduría General de la Nación, denominada en CRC “Tabla procuraduría reporte sancionatorios”, de los procesos que le sean asignados, que se inicien durante la vigencia 2024, y reportar a la Procuraduría General de la Nación, cuando esta lo requiera.

8.- Brindar Apoyo resolviendo oportunamente y cuando se necesite,el 100% de los recursos interpuestos por los usuarios de trámites de permisos los recursos hídricos (concesiones de agua superficial, subterránea y Permisos de Vertimiento) y recurso bosque, que le sean asignados.

9.- Servir de apoyo elaborando y estructurando el 100% de los actos administrativos de auto de archivo del trámite, conforme a la normatividad ambiental, en caso de que el usuario no presente la información de aclaración y/o complementaria que se requiera en el término establecido, por no pago de los costos de evaluación ambiental, y/o desistimiento de los permisos de recursos hídricos (concesiones de agua superficial, subterránea y Permisos de Vertimiento) y recurso bosque, que le sean asignados.

10.- Brindar apoyo a la Dirección Territorial Centro de la CRC, asistiendo al 100% de las reuniones que le sean asignadas para dar información de los expedientes que estén a su cargo.

11.- Brindar apoyo a la Dirección Territorial Centro de la CRC, cuando se le asigne, realizando interpretación y aplicación de normatividad vigente y proponiendo aplicación de la misma en los casos concretos elaborando los conceptos y documentos, que se requieran.

12.- Brindar apoyo a otras Direcciones Territoriales de la Corporación de conformidad con su cargo y/o perfil cuando el coordinador de la dependencia u otro funcionario de jerarquía superior lo requiera.

13.- Las demás que se requieran de acuerdo con la formación y el objeto a contratar.

2.1.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

1.- Cumplir con el objeto de este contrato de conformidad con lo requerido por la entidad y en el plazo estipulado.

2.- Dar cabal cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social que se conforman por salud, pensión, Administradora de Riesgos Laborales ARL Nivel 3 y caja de compensación familiar, si hubiere lugar a ello, de acuerdo a la normatividad vigente.

3.- Constituir las pólizas exigidas por la entidad, si hubiere lugar a ello.

4.- Las establecidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
5.- El contratista deberá presentar informe de actividades y los demás informes que sean requeridos por el supervisor, relacionados con el objeto a contratar.

5.- El contratista apoyará en el cumplimiento de las tareas definidas en el Sistema Integrado de Gestión.

6.- Guardar la debida reserva, confidencialidad y privacidad sobre los asuntos, información y documentación, puesta en su conocimiento o entregada para el desarrollo del objeto contractual so pena de instaurar las acciones legales que haya lugar.

6.- El contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso bajo alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones o por haber suministrado información falsa a la fecha de suscripción del presente contrato.

7.- El contratista deberá contar con los equipos (computador, Tablet entre otros) y elementos necesarios para ejecutar efectivamente las obligaciones contractuales.

8.- El contratista en caso de que en el cumplimiento de sus actividades requiera realizar avances para solventar gastos de viaje y/o desplazamiento, deberá legalizar el mismo ante la Subdirección Financiera dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al cumplimiento del objeto para el cual fue concedido el avance.

9.- En caso tal de que durante la ejecución contractual el contratista produzca información cartográfica ambiental, ésta al finalizar el contrato deberá ser entregada al Sistema de Información Corporativo – SIAC de la Oficina Asesora de Planeación en los formatos correspondientes.

2.1.3. OBLIGACIONES DE LA C.R.C.

1.- Efectuar los pagos estipulados en el contrato.

2.- Efectuar la Supervisión durante la ejecución del contrato.

3.- Suministrar al Contratista la información necesaria para la ejecución del contrato.

4.- La Corporación Autónoma Regional del Cauca – C.R.C, mediante el supervisor del contrato se obliga a verificar los pagos correspondientes a los aportes al Sistema de Seguridad Integral, que corresponde a Salud, Pensión, Administradora de Riesgos Laborales ARL Nivel 3 y Caja de Compensación Familiar, si hubiere lugar a ello, de acuerdo a la normatividad vigente.

5.- Gastos de desplazamiento y de Viaje: En el evento que EL CONTRATISTA deba ejecutar sus obligaciones fuera de la sede de la entidad, con sede en el municipio de Popayán, la CRC suministrará el transporte o pagarán los correspondientes gastos de desplazamiento y/o de viaje previa solicitud y justificación.

6.- La Corporación Autónoma Regional del Cauca – C.R.C, en el evento que en la ejecución del contrato surjan diferencias entre las partes sobre la interpretación de las estipulaciones que pueden conducir a la paralización o a la afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el objeto contratado, y si no se lograra algún acuerdo, la C.R.C interpretara las estipulaciones mediante acto administrativo debidamente motivado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 15 de la ley 80 de 1991.

7.- El Supervisor del contrato deberá velar, hacer seguimiento y control sobre la correcta inversión de los recursos de conformidad con las fuentes de financiación y su destinación permitida acorde a las áreas y a los montos presupuestales existentes.

2.1.4. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato a celebrar será hasta el 31 de diciembre de 2025, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

2.1.5. LUGAR DE EJECUCIÓN.

La ejecución del mencionado contrato se adelantará en la sede de la Dirección Territorial Centro, de la Corporación Autónoma regional del Cauca - CRC, ubicada en el municipio de Popayán y los demás municipios que comprende la dirección territorial.

2.1.6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

La presente contratación, se encuentra respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **1189 del 29 de julio del 2025**, expedido por la Subdirección Financiera de la Corporación, del cual se va a apropiar la suma de **SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL PESOS ($6.930.000) M/Cte.**, con las siguientes sumas a comprometer por cada fuente de financiación:

No. CDP	IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR CDP	VALOR A COMPROMETER CDP
Numero de CDP 1189	3221.3 2.6.12.2451.097-20	Sobretasa/Porcentaje Ambiental	$1.980.000	$1.980.000
Numero de CDP 1189	3221.3 2.6.12.2451.097-21	Evaluación Ambiental	$4.450.000	$4.450.000
Numero de CDP 1189	3221.3 2.6.12.2451.097-32	Seguimiento Ambiental	$500.000	$500.000
TOTAL			**$6.930.000**	**$6.930.000**

2.1.7. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

La supervisión del contrato la realizará el Señor **YOHN WILMER CAMPO FLOR**, en calidad de director territorial Centro de la Corporación, quien tendrá las responsabilidades disciplinarias, fiscales y penales previstas en el Artículo 51 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011 en especial en los Artículos 44, 83 y 84, y demás normas, que las aclaren, modifiquen y complementen.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN.

Conforme a la **Ley 1150 de 2007** por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos, en el artículo 2 establece las modalidades de selección y en el numeral 4 cuando procede la contratación directa, específicamente el literal h que promulga:

> *"Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales"*

Además, el Decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. cita:

> *"(…) Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*
>
> *Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (…)".*

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

4.1. ESTUDIO DEL SECTOR.

La Corporación Autónoma Regional del Cauca – CRC, acogiendo las recomendaciones de la Agencia Nacional de Contratación Pública "Colombia Compra Eficiente", procederá a realizar el análisis del sector, de la siguiente manera:

4.1.1. ASPECTOS GENERALES.

4.1.1.1. ASPECTO LEGAL.

En el presente asunto se pretende adelantar la contratación de un profesional del área del Derecho que ostente una experiencia profesional superior a Dos (2) años y tarjeta profesional vigente, perfil que se adecúa y atempera a los requerimientos y necesidades de la institución en la vigencia 2025.

Debe indicarse que cada una de las profesiones descritas con antelación se encuentra regulada por leyes específicas que reglamentan de manera general e integralmente el ejercicio de las profesiones y ocupaciones y que cada normatividad tiene prevalencia, en el campo específico de su regulación, veamos:

PROFESIÓN	LEY QUE REGULA LA MATERIA
Derecho y/o afines	Ley 1123 de 2007

Ahora bien, para efectos de verificar la idoneidad del perfil a contratar, se tendrá en cuenta lo estipulado en cada norma específica, debiendo indicar que para todos los casos deberá acreditar tarjeta profesional si a ello hubiere lugar.

4.1.1.2. ASPECTO TÉCNICO.

La Corporación, ha establecido la necesidad de contar con un profesional del área del Derecho que ostente una experiencia profesional superior a Dos (2) años y tarjeta profesional vigente.

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contratado, el cual requiere que se cuente con una persona con idoneidad y con el siguiente perfil:

TÍTULO:	Profesional en Derecho y/o afines.
EXPERIENCIA:	Profesional superior a Dos (2) años.
TARJETA PROFESIONAL:	Vigente

El tiempo de experiencia requerido en el presente estudio previo, se considera suficiente para ejecutar el objeto contractual, toda vez que deben atenderse múltiples trámites relacionados con el actuar de la entidad, en cumplimiento de la misión institucional.

4.1.1.3. ANÁLISIS DE LA OFERTA.

Para determinar el estudio de la oferta, es necesario analizar qué instituciones de educación superior ofrecen el programa académico de Derecho. Es así como se establece que en la región y en especial en la ciudad de Popayán, las universidades cuentan en promedio con egresados de ambos programas, tal como se describe a continuación:

No.	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	PROGRAMA PRE GRADO
1	Universidad del Cauca	Derecho
2	Universidad Cooperativa de Colombia	Derecho
3	Corporación universitaria Autónoma del Cauca	Derecho
4	Fundación Universitaria de Popayán	Derecho

De acuerdo al anterior análisis se tiene tanto que en el nivel regional se cuenta con profesionales en el área del Derecho. Por tanto, se tiene que en la región si se cuenta con el perfil requerido por la entidad.

4.1.1.4. ESTUDIO DE LA DEMANDA.

La Corporación Autónoma Regional del Cauca, procederá a determinar a través del histórico de sus contrataciones, la demanda para el perfil requerido para la presente contratación.

Teniendo en cuenta, que el sistema que utiliza el nivel central para publicar todo lo referente a contratación estatal, es el electrónico de contratación pública – SECOP, se tomará la información de dicha herramienta, a saber:

No. DEL CONTRATO	OBJETO
0244 DEL 2021, ENTIDAD: CRC	Prestar servicios profesionales a la Corporación Autónoma Regional del Cauca CRC, apoyando el impulso del procedimiento sancionatorio ambiental, revisando aspectos normativos de trámites ambientales, y demás actuaciones jurídicas que se requieran, especialmente en los municipios que hacen parte de las fuentes TSE Cedelca y Betania.
0282 DEL 2021, ENTIDAD: CRC	Prestar servicios profesionales a la Corporación Autónoma Regional del Cauca CRC; en la DT Centro, apoyando el impulso del procedimiento sancionatorio ambiental, revisando aspectos normativos de trámites ambientales, y demás actuaciones jurídicas que se requieran, en el departamento del Cauca, especialmente en los municipios que hacen parte de la fuente de TSE Betania (Jámbalo, Puracé, Silvia)
0366 DEL 2021, ENTIDAD CRC	Prestar servicios profesionales a la Dirección Territorial Costa Pacífica, apoyando el impulso del procedimiento sancionatorio ambiental, revisando aspectos normativos de trámites ambientales, y demás actuaciones jurídicas que se requieran, durante la presente vigencia fiscal.
0332 DEL 2022, ENTIDAD: CRC	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA C.R.C.; EN LA D.T.C., APOYANDO EL IMPULSO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO AMBIENTAL EN TODAS SUS ETAPAS, REGISTRANDO Y ACTUALIZANDO LA TIS, REVISANDO ASPECTOS NORMATIVOS DE TRÁMITES AMBIENTALES, Y DEMÁS ACTUACIONES JURÍDICAS QUE SE REQUIERAN, EN LOS MUNICIPIOS QUE HACEN PARTE DE LAS FUENTES DE TSE BETANIA Y SALVAJINA
0041 DEL 2023, ENTIDAD: CRC	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA C.R.C.; EN LA D.T.C., APOYANDO EL IMPULSO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO AMBIENTAL, REVISANDO ASPECTOS NORMATIVOS DE TRÁMITES AMBIENTALES DEL RECURSO HÍDRICO, Y DEMÁS ACTUACIONES JURÍDICAS QUE SE REQUIERAN.

0663 DEL 2024, ENTIDAD: CRC	Prestar servicios profesionales a la Corporación Autónoma Regional del Cauca CRC, en las direcciones territoriales Centro, Tierradentro y Pacífico, apoyando la revisión de aspectos normativos de los trámites ambientales de los recursos hídrico y bosque y realizando seguimiento y control a los procedimientos sancionatorios ambientales y demás actuaciones jurídicas que requieran las direcciones territoriales priorizadas.
0137 DEL 2024, ENTIDAD: CRC	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA - CRC; EN LA DIRECCIÓN TERRITORIAL CENTRO Y TERRITORIAL NORTE CON ÉNFASIS EN EL MUNICIPIO DE MIRANDA, APOYANDO LA REVISIÓN DE ASPECTOS NORMATIVOS DE TRÁMITES AMBIENTALES DEL RECURSO HÍDRICO Y BOSQUE, IMPULSANDO LOS TRÁMITES AMBIENTALES Y HACIENDO SEGUIMIENTO A LOS PROCEDIMIENTOS SANCIONATORIOS AMBIENTALES Y DEMÁS ACTUACIONES JURÍDICAS QUE SE REQUIERAN

De acuerdo a lo anterior, en el Portal único del SECOP, se encontraron contratos celebrados en vigencias anteriores, con objetos similares al que se pretende efectuar con la presente contratación, concluyendo que durante las vigencias anteriores, se ha contratado, con personal idóneo y con experiencia en el tema, desarrollándose los contratos sin ningún contratiempo o irregularidad en su ejecución, pues el contratista cumplió a cabalidad con el objeto del contrato oportunamente y en los términos acordados.

Por otro lado, según el análisis anterior, observamos que la Corporación pese a que ha celebrado contratos en vigencias anteriores con objeto similar, no tendrá en cuenta para efectos de determinar el valor del presente contrato, en razón a que se ceñirá a los parámetros definidos en la Resolución que establezca los honorarios para la vigencia 2025, tal y como se demostrará más adelante en el estudio de mercado.

4.1.1.5. ESTUDIO DE MERCADO.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y para efectos de llevar a cabo contrataciones de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el director general para la vigencia 2025 estableció mediante la Resolución No. 0101 del 3 de febrero de 2025, los parámetros para la fijación de los honorarios para todos los contratistas de la Corporación de manera objetiva.

En ese orden de ideas, la entidad requiere contar con el apoyo de un profesional del área del Derecho que ostente una experiencia profesional superior a Dos (2) años y tarjeta profesional vigente en los casos que se requiera, perfil que de acuerdo con el acto administrativo referido se enmarca en la denominación **"PROFESIONAL II",** con honorarios a percibir por valor de **$3.850.000**.

Ello permite contar con una regulación interna adecuada que establece legalmente los parámetros para la fijación de los honorarios para los contratistas de la Corporación de manera objetiva.

4.1.1.6. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.

El valor del contrato a celebrar es por la suma de **SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL PESOS ($6.930.000) M/Cte.**, los cuales se cancelarán en Dos (2) cuotas, así: Una (1) cuota inicial por valor de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($3.850.000)**

M/te., y una última cuota final por valor de **TRES MILLONES OCHENTA MIL PESOS ($3.080.000) M/te.**, cada una, teniendo en cuenta que existe la correspondiente disponibilidad presupuestal y el perfil del contratista se adecúa a lo establecido en la resolución referida; los pagos se realizarán evidenciando previa presentación de informe de actividades, planilla de seguridad social y certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor del contrato.

5. CRITERIOS PARA DETERMINAR LA IDONEIDAD Y EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA

A partir del anterior análisis, la entidad exigirá el siguiente perfil:

TÍTULO:	Profesional en Derecho y/o afines.
EXPERIENCIA:	Profesional superior a Dos (2) años.
TARJETA PROFESIONAL:	Vigente

Los conocimientos requeridos y el tiempo de experiencia en el presente estudio previo, se considera suficiente para ejecutar el objeto contractual y sus obligaciones.

6. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y los lineamientos del manual de riesgos expedido por Colombia Compra Eficiente, esta entidad ha definido como riesgos dentro de la ejecución del presente contrato de prestación de servicios profesionales, los siguientes riesgos: (Remítase a la guía de Análisis del Riesgo expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública "Colombia Compra Eficiente", en el link: www.colombiacompra.gov.co).

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ejecución ineficiente de las obligaciones contractuales, o la demora de las mismas.	Puede variar el resultado y el plazo pactado en el contrato	1-Raro	2-Menor	3-Riesgo	Menor
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ejecución errada del objeto y las obligaciones contractuales	Inadecuada selección del contratista	1-Raro	2- Menor	3- Riesgo Bajo	Menor
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento total o parcial en la ejecución del contrato (no genera perjuicio económico grave, los pagos se efectúan periódicamente según el cumplimiento)	Razones y/o motivos atribuibles al contratista	2- improbable	3-moderado	5 -Riesgo medio	Medio
4	Especifica	interno	Planeación	Financieros	Se presenta cuando existe la estimación inadecuada de costos	Desequilibrio económico del contrato	1-Raro	2-Menor	3- Riesgo Bajo	Menor
5	Especifico	Interno	Planeación	Económico	Se presenta cuando se necesitan servicios adicionales necesarios para la utilidad del objeto contractual	Controversias post-contractuales (liquidación)	2-improbable	3- moderado	5-Riesgo Medio	Medio

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
6	Especifico	Externo	Ejecución	De la Naturaleza	Se presenta cuando por eventos naturales dificulta o tienen impacto en la ejecución del contrato.	Suspensiones contractuales, incumplimiento parcial o total.	3-Posible	4-Mayor	7-Mayor	Alto
7	Especifico	Externo	Ejecución	Sociales y/o Políticos	Eventos sociales como huelgas, paros, protestas o hechos ilegales que generan taponamientos de vías de comunicación o impedimentos para el acceso de los sitios donde se debe ejecutar los contratos.	Suspensiones contractuales, incumplimiento parcial o total del contrato	3-Posible	2-Menor	5-Riesgo Medio	Medio

Forma de mitigarlos:

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	CRC	Verificación periódica del cumplimiento del objeto contractual mediante informes presentados y/o productos entregados por el contratista	1-Raro	2- Menor	3-Bajo	No	Supervisor	Supervisor verifica mediante una confrontación los documentos aportados por el contratista	Mensual.
2	CRC	Verificación cuidadosa de los documentos aportados por el contratista.	1-Raro	2-Menor	3-Bajo	No	Grupo de Contratación y Supervisor	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.
3	CRC	Fijación de multas por el incumplimiento del contrato, pactar adicionalmente cláusulas penales debido a la cuantía a contratar	1-Raro	2-Menor	3-Bajo	No	Grupo de contratación y supervisor	Revisión de la minuta contractual	Cada vez que se presente la necesidad.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
4	CRC	Verificación cuidadosa del certificado de disponibilidad presupuestal	1-Raro	2-Menor	3-Bajo	No	Grupo de Contratación y Área Financiera	Verificar mediante una confrontación de los documentos que certifican el presupuesto destinado	Cada vez que se presente la necesidad.
5	CRC	Definir un correcto objeto contractual	2-Improbable	1-insignificante	3-Bajo	No	Área Solicitante y Grupo de Contratación	Analizar la necesidad de la CRC para así realizar una buena calificación del objeto contractual	Cada vez que se presente la necesidad.
6	CRC	Establecer el seguimiento ambiental en jurisdicción de las Territoriales y no en puntos específicos	1-Raro	2-menor	3-Bajo	No	Área Solicitante	Justificar la necesidad ante la Dirección para establecer seguimiento ambiental en la jurisdicción de las Territoriales.	Cada vez que se presente la necesidad.
7	CRC	Se debe realizar plan de contingencia con el objeto de establecer jornadas especiales de visitas o de inspección y vigilancias en fechas posteriores a la ocurrencia de los eventos sociales, de tal forma que contractualmente-te no implique incumplimientos o dificultades en su ejecución.	2-Improbable	1-insignificante	3-Bajo	No	Área Solicitante	Supervisores de contratos deben revisar los planes de contingencia.	Trimestralmente

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN PROCESO DE CONTRATACIÓN

Amparándonos en el artículo 2.2 1.2 1.4.5 del decreto 1082 de 2015, de conformidad con el cual en la contratación directa la exigencia de garantías no es obligatoria, la CRC prescindirá de exigirlas.

8. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

El presente proceso de contratación, no se encuentra acogido a ningún acuerdo comercial.

Atentamente,

JAVIER RIASCOS RIASCOS
Coordinador de Direcciones Territoriales – CRC
Popayán (Cauca)

*Proyecto: **Javier Riascos Riascos** – Coordinador de Direcciones Territoriales.*
*Revisó: **Javier Riascos Riascos** – Coordinador de Direcciones Territoriales.*